



**ACUERDO DE CONCEJO N° 0061 - 2024 - CM - MDQ/LC.**

Quellouno, 05 de agosto del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0028 - 2024, de fecha 31 de julio del 2024; así también se tiene el Oficio (M) N° 04 - 2024 - MTC/24, de fecha 04 de junio del 2024, suscrito por el Sr. Lennin Quiso Córdova, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, ingresado por Mesa de Partes con registro N° 7075 - 2024, de fecha 04 de junio del 2024; Informe N° 0308 - 2024 - DPS/DRT - GDSS - MDQ/LC, de fecha 02 de julio del 2024, emitido por el Responsable del Departamento de Programas Sociales - MDQ; Informe N° 1665 - 2024 - RCC - GDSSM - MDQ - LC, de fecha 10 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ; Informe Legal N° 421 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 23 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la suscripción del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el funcionamiento del Proyecto "Creación de Centros de acceso Digital para el Uso y Apropiación de las TIC en la Región Cusco", y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: "Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el presente Convenio tiene por objetivo, establecer las condiciones, lineamientos y compromisos que deben cumplir el PRONATEL Y LA MUNICIPALIDAD, para el funcionamiento del PROYECTO, así como contribuir a la sostenibilidad del CAD y su aprovechamiento por la población de la localidad de Quellouno;

Que, se tiene el Oficio (M) N° 04 - 2024 - MTC/24, de fecha 04 de junio del 2024, suscrito por el Sr. Lennin Quiso Córdova, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, ingresado por Mesa de Partes con registro N° 7075 - 2024, de fecha 04 de junio del 2024, por medio del cual remite **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el funcionamiento del Proyecto "Creación de Centros de acceso Digital para el Uso y Apropiación de las TIC en la Región Cusco"**, señalando que el mismo tiene el objeto de establecer las condiciones, lineamientos y compromisos que deben cumplir, para el financiamiento del proyecto durante el 3er y 4to año de operación y mantenimiento; así como contribuir a la sostenibilidad del CAD y su aprovechamiento por la población beneficiaria (...);

Que, se cuenta con el Informe N° 0308 - 2024 - DPS/DRT - GDSS - MDQ/LC, de fecha 02 de julio del 2024, por medio del cual el responsable (e) del Departamento de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, pone en conocimiento que en el marco del Decreto de Urgencia N° 014 - 2021, el Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha recibido vía virtual y revisado el **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el funcionamiento del Proyecto "Creación de Centros de acceso Digital para el Uso y Apropiación de las TIC en la Región Cusco"**, suscrito por la Municipalidad





**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

en el cual se detallan los compromisos de parte del Gobierno Local Distrital y del PRONATEL para la implementación de un Centro de Acceso Digital - CAD;

Que, con el Informe N° 1665 - 2024 - RCC - GDSSM - MDQ - LC, de fecha 10 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite la Opinión Técnica para la aprobación del *"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el funcionamiento del Proyecto "Creación de Centros de acceso Digital para el Uso y Apropiación de las TIC en la Región Cusco"*, destinado a la ejecución y funcionamiento del Proyecto: "Creación de Centros de Acceso Digital para el uso y apropiación de las TIC en la Región Cusco",

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 421 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 23 de julio del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE la suscripción del *"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el funcionamiento del Proyecto "Creación de Centros de acceso Digital para el Uso y Apropiación de las TIC en la Región Cusco"*, cuyo objeto es el de establecer las condiciones, lineamientos y compromisos que deben cumplir EL PRONATEL Y LA MUNICIPALIDAD, para el funcionamiento del PROYECTO, así como, contribuir a la sostenibilidad del CAD y su aprovechamiento para la población de la localidad de Quellouno, recomendando finalmente, que el mismo se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorización de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0028 - 2024, de fecha 31 de julio del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta del *"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el funcionamiento del Proyecto "Creación de Centros de acceso Digital para el Uso y Apropiación de las TIC en la Región Cusco"*, por lo que, habiendo sido ampliamente debatido, acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad, atendiendo al deber de colaboración entre entidades;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la suscripción del *"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el funcionamiento del Proyecto "Creación de Centros de acceso Digital para el Uso y Apropiación de las TIC en la Región Cusco"*, con el objeto de establecer las condiciones, lineamientos y compromisos que deben cumplir EL PRONATEL Y LA MUNICIPALIDAD, para el funcionamiento del PROYECTO, así como, contribuir a la sostenibilidad del CAD y su aprovechamiento para la población de Quellouno ello atendiendo al deber de colaboración entre entidades por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR**, al Econ. CLETO EDWIN CABRERA CORTÉS, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la firma del *"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el funcionamiento del Proyecto "Creación de Centros de acceso Digital para el Uso y Apropiación de las TIC en la Región Cusco"*.

**ARTICULO TERCERO. - DESE CUENTA**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura - MDQ, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas a efectos de realizar los trámites que correspondan, debiendo actuar en el marco normativo para el presente caso en concreto.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, oficiar a la PRONATEL, y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- Distribución.**
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Infraestructura
  - PRONATEL
  - De. de Informática
  - Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23441356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
Abog. Carla K. Sotomayor Chaparro  
DNI 48036332  
SECRETARÍA GENERAL